

**SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS  
MODULARES A INSTALAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FORO  
INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TIIF, ORGANIZADO  
POR IFEMA**

**EXP. 20/170 - 2000017097**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**Comisión de Compras y Contratación  
Madrid, julio 2020**

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.**

### **1. DESCRIPCIÓN DE TAREAS.-**

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se encuentran incluidos en los periodos que se establezcan para el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares a instalar durante la celebración de la próxima edición del FORO INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TIF, organizado por IFEMA, así como la comercialización de los materiales complementarios a stands.

IFEMA comunicará al adjudicatario con anterioridad a la fecha de inicio del servicio, las fechas y horarios definitivos de ejecución y el lugar de instalación.

Como norma general el horario de montaje es de 8,30 a 21,30 h., aunque en circunstancias excepcionales las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de montaje podrán no coincidir necesariamente con la totalidad de los plazos destinados al montaje general del certamen. Estas circunstancias excepcionales serán comunicadas a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

Una vez comunicado por parte de IFEMA las características generales del servicio, el adjudicatario deberá prever todas las tareas de acopio y suministro de materiales para su disponibilidad en los días destinados al montaje.

Asimismo, el adjudicatario deberán planificar y organizar la disposición de todos los medios técnicos (medios de transporte, equipos, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos convenientemente cualificados para la ejecución de los trabajos.

IFEMA requiere necesariamente la aportación de un mínimo de personal cualificado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, según lo expresado en el apartado 7- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- del presente pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo se requiere que durante los horarios de celebración del certamen o actividades, el personal de mantenimiento deberá estar dotado de teléfonos móviles que permitan su contacto e inmediata localización. Se deberán establecer turnos de comida para que el servicio sea ininterrumpido.

Una vez concluido el certamen, el adjudicatario deberá efectuar todas las tareas de desmontaje en los horarios establecidos por IFEMA a tal efecto.

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-**

### **2.1. Alcance del trabajo a realizar.-**

El servicio objeto del contrato comprende:

Montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos con las características que se citan en el apartado de características técnicas.

### **2.2. Mantenimiento de la instalación anteriormente citada durante los días de celebración del certamen.**

Para lo cual la empresa asignataria deberá disponer en el recinto ferial del personal técnico necesario para poder solventar cualquier problema que pudiera surgir. El personal de mantenimiento deberá estar dotado de teléfonos móviles que permitan su contacto e inmediata localización. Se deberán establecer turnos de comida para que el servicio sea ininterrumpido.

### **2.3 Características técnicas.-**

#### **STAND MODELO TIIF (Stand tipo 3 x 3).**

- Stand abierto a pasillos, sin frontis. Formado por estructuras de aluminio y paneles en PVC. Las estructuras deberán admitir por si el expositor lo solicitase, a su cargo, el montaje de paneles melaminados, en metacrilato transparente en textil, en foam, etc. de 2,50 m. de altura con una variación de +/- 10 cm Las paredes medianeras laterales serán de 1,50 m lineales de fondo y 2,50 m de alto en PVC blanco a ambos lados.
- En el caso de panelar en textil, se deberá poder cubrir panel a panel o cubrir la totalidad de la pared sin cortes intermedios. La estructura permitirá hacer efecto back light con iluminación en el interior del cierre textil.
- El sistema deberá tener fijaciones para el anclaje de estantes, pantallas de televisión, etc., a varias alturas. También deberá admitir la instalación de elementos curvos.
- Instalación eléctrica según norma de baja tensión consistente en cuadro eléctrico por stand dimensionado para soportar una potencia de 130 w/m<sup>2</sup>.
- Instalación de un enchufe por stand.
- Iluminación mediante focos de led de brazo en las paredes trasera en la relación de 1 foco por stand con las características siguientes:
  - Potencia:  $\geq 20w$
  - Temperatura de color:  $\geq 3000^{\circ}K$

- IRC  $\geq 80$
  - Factor de potencia:  $\geq 0,9$
  - Flujo luminoso:  $\geq 3.500$  lúmenes
  - Eficiencia lumínica (Lm/w):  $\geq 100$
  - Carcasa: blanca
  - Marcado CE.
- La rotulación será mediante vinilo de corte en cada stand con lona impresa colocada en la trasera del stand.
  - 1 Mostrador con puerta y cerradura. La parte delantera irá vinilado con el logotipo del expositor sobre PVC.
  - 1 Mesa y 3 sillas por stand con características equivalentes o de superior calidad a los modelos Alpes y Corfú del catálogo de servicios de Ifema.

NOTA:

- Todos los stands dispondrán de al menos 2 paredes sin coste. Una corta y otra larga distribuidas según diseño del expositor.
- Todos los focos deberán mantener un flujo luminoso  $\geq 70\%$  de la cantidad marcada por el fabricante, por debajo de este porcentaje se deberán sustituir por uno nuevo de las mismas características.
- La distribución de todos los elementos que componen el stand, los extras solicitados, así como los elementos estructurales necesarios para la sustentación del stand, se colocarán según plano enviado por el expositor, siempre y cuando sea factible técnicamente.

Las modificaciones solicitadas por los expositores se facturarán por horas de los técnicos que intervengan en la misma más los materiales nuevos usados y a las tarifas vigentes que proponga el adjudicatario en el anexo IX B (2).

En el anexo IX B (1) se incorpora una relación de los distintos materiales que deberán ser comercializados a los expositores como complementos al stand y aquellos que son necesarios para cubrir las necesidades propias de IFEMA (anexo IX B (2)), tanto para el montaje de cerramientos en pabellones como para la instalación de proyectos de diseño ferial (plazas, zonas de descanso, salas, foros, etc...) si fueran parte del objeto de este contrato.

El ofertante deberá tener disponibilidad suficiente de cada uno de estos materiales para atender a las demandas de los expositores y de las necesidades propias de IFEMA.

#### **2.4 Comercialización de materiales complementarios a stands para expositores.**

La comercialización de los materiales complementarios será por cuenta de la empresa adjudicataria, mientras que IFEMA será la responsable de la facturación y cobro al expositor de dichos elementos.

### **3. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-**

Todos los materiales y equipamientos cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.). El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales.

Toda instalación eléctrica, se realizará de acuerdo a los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto) Instrucciones Técnicas Complementarias y cualquier otra disposición interna establecida por la Dirección General e Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Es obligatorio someter todas las instalaciones eléctricas efectuadas en la FERIA a la aprobación de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA.

A tal efecto, se deberá entregar al Servicio de Inspección Eléctrica de IFEMA, debidamente cumplimentada y sellada por una empresa instaladora autorizada, la Hoja de Inspección Eléctrica que podrá obtener en las dependencias de la empresa inspectora en el recinto ferial.

### **4. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.-**

El adjudicatario protegerá e indemnizará a IFEMA contra cualquier reclamación por contravención de patente, marca registrada, derechos de autor o reclamación de comercio ilícito con respecto al mobiliario o cualquier otro elemento que forme parte del montaje.

### **5. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD, SEGUIMIENTO EN LAS TAREAS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-**

El material a instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo

inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del contratista.

IFEMA ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad para la supervisión del estado óptimo de los materiales, de forma que pueda detectar y sustituir en sus propias instalaciones aquellos elementos que manifiesten fatiga o defectos estéticos de forma previa al inicio del montaje, debiendo disponer así mismo de los medios necesarios para ejecutar una revisión previa a la entrega de los stands de forma que se puedan corregir las incidencias detectadas en ese mismo momento.

IFEMA ejecutará sus propios controles de calidad del montaje realizado.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega (defectos constructivos y funcionales, defectos estéticos en los materiales, materiales que presenten fatigas) deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega del expositor. No se considerará entregado un stand sin que hayan sido subsanadas la totalidad de deficiencias.

El incumplimiento de los plazos de entrega implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado –PENALIDADES- del anexo I.

**El adjudicatario deberá disponer de las medidas necesarias para efectuar un control diario de la evolución de las tareas de montaje, de forma que IFEMA pueda tener conocimiento diario de la evolución de los trabajos. Para ello, deberán cumplimentar el estadillo de seguimiento conforme al modelo incluido al final de este pliego de prescripciones técnicas de forma diaria o podrán proponer otras medidas alternativas de seguimiento de las tareas diarias con alcance similar o superior, como por ejemplo, la disponibilidad de herramientas informáticas para el seguimiento online de la evolución de los trabajos.**

En cuanto al mantenimiento y asistencia técnica, el adjudicatario quedará obligado a atender cualquier requerimiento de este tipo a petición del expositor o de IFEMA durante la celebración del certamen. Los avisos generados deberán ser atendidos en un plazo no superior a 15 minutos, estableciéndose un plazo posterior máximo para la corrección de deficiencias de 20 minutos.

Para la atención de estas tareas el adjudicatario deberá contar con personal técnico cualificado suficiente dotado con todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que cómo mínimo, los medios humanos serán los indicados en el apartado 7 – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- de este pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento en las condiciones de

mantenimiento y asistencia técnica implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado –PENALIDADES- del anexo I.

En el momento que IFEMA lo considere oportuno, podrá efectuar una visita a los talleres/almacenes de la empresa adjudicataria a fin de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos solicitados, tanto en lo referente a calidad, como a cantidad, en base a lo cual se realizó la adjudicación.

## **6. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL INSTALADOR.-**

El adjudicatario podrá disponer en el Recinto Ferial, de un espacio cedido por IFEMA, para la Dirección de la instalación encomendada y como oficina de atención a los expositores. En el caso de no disponer de este espacio, el adjudicatario deberá montar una oficina dentro del espacio de realización del certamen para este fin.

## **7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

Además de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones administrativas particulares, el contratista se verá obligado a:

- Prestar la asistencia técnica necesaria al expositor que se lo solicite antes y durante el montaje, así como durante la celebración, si fuese necesaria su colaboración.
- Mantener en funcionamiento la oficina de atención al público durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje.
- **La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario con alto dominio del inglés para atención a los expositores.**
- Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del certamen, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.), quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio. Se requiere que el equipo de mantenimiento conste de un mínimo de un técnico de montaje y un electricista por cada 3.500 m<sup>2</sup> de montaje, además de los técnicos necesarios para el mantenimiento de moqueta de zonas comunes.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona.

- El contratista no podrá suministrar a las empresas expositoras, directamente o a través de empresa interpuesta, de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por IFEMA (muebles, etc.).
- Como norma general, el stand será entregado dos días antes del comienzo del certamen.
- El adjudicatario deberá tener a disposición de IFEMA el material necesario para realizar el montaje de los m<sup>2</sup> estimados de feria, así como posibles ampliaciones de última hora, cerramientos, mejoras, etc. Se requiere que el adjudicatario disponga de al menos un 10 % de materiales, así como de complementos, por encima de la superficie a construir.

## **8. INSTALACIÓN DE STAND DE MUESTRA.-**

IFEMA podrá requerir al adjudicatario la instalación de un stand de muestra sin coste para IFEMA conforme a la oferta presentada, con el objetivo de comprobar y determinar los acabados y características definitivas del stand.

Las fechas y horarios de instalación y montaje de dicho stand de muestra, serán comunicados por IFEMA al adjudicatario en caso necesario.

## **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-**

- La empresa que resulte adjudicataria deberá facilitar un boceto de díptico que detalle las características técnicas. Asimismo, deberán entregar a IFEMA el número de dípticos que se le soliciten, previa aprobación del boceto que presente.
- El adjudicatario deberá presentar fotografías de cada uno de los materiales complementarios que figuran en la lista de los materiales complementarios expositor, en formato jpg de medidas aprox. en orientación horizontal 1280 mm de ancho x 987 mm de alto, y 600 x 600 mm. en vertical.

## **10. FECHAS DE MONTAJE, CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE.-**

Las fechas de montaje, celebración y desmontaje serán las indicadas en los Calendarios de Ocupación de IFEMA de los años correspondientes.

**Únicamente a título informativo, se estima que las fechas de prestación del servicio correspondiente a la edición del certamen objeto del contrato serán las siguientes:**

Lugar de Celebración: Centro de Convenciones Norte  
Fechas de celebración: Del 26 al 28 de enero de 2021

Fechas de montaje: Día 25 de enero en horario de 8:30 a 15:00 h. de 2021

Fecha de entrega: Día 25 de enero a las 15:00 h. de 2021

Fecha de desmontaje: Día 29 de enero en horario de 8:30 a 21:30 h. de 2021

Las fechas, horarios y m<sup>2</sup> citados, pueden ser susceptibles de modificación, siendo informado el adjudicatario con la debida antelación.

#### **11. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona bilingüe inglés - español, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, así como un responsable técnico del montaje a realizar, pudiendo recaer dicho cometido en la misma persona.

#### **12. PROPIEDAD Y USO DE LOS DISEÑOS DE LOS STANDS REQUERIDOS.**

Corresponderán a IFEMA, que adquiere con el pago de los honorarios reflejados en el presente contrato, en plena titularidad, con carácter definitivo, los derechos de uso y explotación de los diseños de los stands objeto del contrato, así como los desarrollos y/o las adaptaciones que, en su caso, se realicen por IFEMA para sucesivas ediciones de esta u otras ferias de la Institución, sin limitación alguna.

**En este sentido el adjudicatario conoce y acepta que el precio de la contratación incluye y comprende la adquisición de los citados derechos.**

#### **13. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

##### **1.- NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA**

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

##### **2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a

cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 54 00

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la

firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

### 3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

#### **14. PERSONAS DE CONTACTO.-**

- Para cualquier aclaración deben dirigirse a D. Enrique Hernández, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.53.24.

#### **15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-**

La indicada en el apartado 8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS- del Anexo I – CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS-.

**MODELO - 1 -**

**OFERTA DE STANDS MODULARES**

MODELO MODULAR CERTAMEN:

EMPRESA INSTALADORA:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTRUCTURA (Incorporación de techo)

DETALLE DE FRONTIS O MARQUESINA (Materiales, colores, dimensiones, ornamentos, etc.)

DETALLE DE PAREDES (Materiales, colores, dimensiones, ornamentos, etc.)

DETALLE DEL PAVIMENTO (Materiales, colores, etc.)



